

---

**SESIÓN ORDINARIA - No. 1025-2021**

Sesión Ordinaria número mil veinticinco, de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas-JUDESUR, celebrada el diecisiete de agosto del dos mil veintiuno, al ser las catorce horas con seis minutos. Con la finalidad de dar cumplimiento a las directrices emanadas por el Ministerio de Salud por el COVID-19, garantizar la capacidad de aforo, la salud y la vida de las personas trabajadoras y directores de JUDESUR, se realiza de forma virtual y presencial, estando presentes mediante el recurso de videoconferencia: Rose Mary Montenegro Rodríguez, representante de la Municipalidad de Buenos Aires; Fidelia Montenegro Soto, representante del sector productivo; Cecilia Chacón Rivera, representante de la Municipalidad de Coto Brus; Elieth Jiménez Rodríguez, representante de la Asociación de Concesionarios del Depósito Libre Comercial de Golfito; Mario Lázaro Morales, representante del sector indígena; Pablo Andrés Ortiz Roses, representante del Poder Ejecutivo; Edwin Duarte Delgado, representante de la Municipalidad de Corredores; Guillermo Vargas Rojas, representante de las cooperativas; Rigoberto Nuñez Salazar, representante de las Asociaciones de Desarrollo de la Zona Sur. El director Gabriel Villachica Zamora, representante de la Municipalidad de Osa; licenciado Erick Miranda, asesor legal externo y la licenciada Vilma Corina Ruiz Zamora, encargada de informática; de forma virtual y presencial en el local 45 del Depósito Libre Comercial de Golfito; y el licenciado Salvador Zeledón Villalobos, director ejecutivo a.i. de JUDESUR y la licenciada Lolita Arauz Barboza, secretaria de actas de JUDESUR, de forma virtual y presencial en el local 51 del Depósito Libre Comercial de Golfito. -----

El director Rayberth Vásquez Barrios, representante de la Municipalidad de Golfito, aun no se ha hecho presente a la sesión. -----

**ARTÍCULO 1º- Comprobación del quórum:** -----

Se comprueba el quórum de Ley, con diez directores presentes, de forma virtual ocho y de forma presencial y virtual dos. -----

Se inicia la sesión con una reflexión, presidida por la directora Rose Mary Montenegro Rodríguez. -----

**ARTÍCULO 2º- Saludo y apertura de la sesión:** -----

Preside la sesión el señor Edwin Duarte Delgado, presidente de la Junta Directiva de JUDESUR. -----

El señor Edwin Duarte Delgado, presidente solicita a Don Gabriel que presida la sesión, debido a que él tiene problemas técnicos. -----

A continuación, el señor Gabriel Villachica Zamora, vicepresidente de la Junta Directiva de JUDESUR, procede a leer la agenda del día. -----

**ARTÍCULO 3º - Lectura y aprobación de la Agenda:** -----

**1)** Comprobación del quórum, **2)** Saludo y apertura de la sesión, **3)** Lectura y aprobación de la agenda, **4)** Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 1024-2021, **5)** Informe de Dirección Ejecutiva, **6)** Lectura de Correspondencia, **7)** Designación del Director Ejecutivo de JUDESUR, **8)** Asuntos varios de directores. -----

En virtud de lo anterior, **se acuerda:** -----

Aprobar la agenda de la Sesión Ordinaria No. 1025-2021. **ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE DIEZ DIRECTORES. ACU-01-1025-2021.** -----

El director Rayberth Vásquez Barrios, no se ha hecho presente a la sesión. -----

Al ser las catorce horas con diecisiete minutos, se incorpora a la sesión el director Rayberth Vásquez Barrios. -----

**ARTÍCULO 4º- Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 1024-2021:** --

**A)** El señor Gabriel Villachica Zamora, vicepresidente de la junta directiva de JUDESUR, somete a votación el acta de la sesión ordinaria No. 1024-2021. -----

La junta directiva de JUDESUR, **acuerda:** -----

Aprobar el acta de la sesión ordinaria No. 1024-2021. **ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE DIEZ DIRECTORES. ACU-02-1025-2021.** -----

El director Rigoberto Nuñez Salazar, se abstiene de votar ya que él no estuvo presente en esa sesión. -----

**ARTÍCULO 5º- Informe de Dirección Ejecutiva:** -----

**A)** El licenciado Salvador Zeledón Villalobos, director ejecutivo a.i. de JUDESUR, comparte con la junta la solicitud que le envía el señor Gonzalo Elizondo gerente del

programa de integración fronteriza, recuerden que la junta había tomado un acuerdo para atenderlos hoy, ellos enviaron un correo agradeciendo y respetuosamente solicitan que si los pueden atender en la sesión del catorce de setiembre. -----

- Conocido lo mencionado por el licenciado Salvador Zeledón Villalobos, director ejecutivo a.i. de JUDESUR, **se acuerda:** -----

Conceder audiencia a los representantes del Programa de Integración Fronteriza el catorce de setiembre del dos mil veintiuno. **ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD.**

**ACU-03-1025-2021.** -----

El director Rigoberto Nuñez Salazar, se abstiene de votar ya que él no estuvo presente en esa sesión. -----

**B)** El licenciado Salvador Zeledón Villalobos, director ejecutivo a.i. de JUDESUR, menciona a la junta directiva de JUDESUR, que en días pasados presento a junta la solicitud del licenciado Pablo Torres Henriquez, asesor legal interno de JUDESUR, sobre la dedicación exclusiva, en aquel momento la junta me solicito seguir el debido procedimiento en cuando a solicitar los documentos que hacían falta y ya se les anexo en el informe la resolución por parte de esta dirección, avalando la designación del otorgamiento de la dedicación exclusiva, así como también la certificación de financiero indicando que existen recursos debidamente aprobados en ese rubro, para que la junta como órgano colegiado me indique el paso a seguir en este caso, si lo pasan al asesor legal externo o puedo seguir yo con el debido proceso. -----

El señor Edwin Duartes Delgado, Presidente de la junta directiva de JUDESUR, menciona que lo que dice la Ley es la que se aplica, porque son nuevas dedicaciones exclusivas, es que tiene que venir debidamente fundamentado por la jefatura del área, de igual forma hay una propuesta de este servidor como Presidente de la junta directiva de JUDESUR, solicitando que se le considere a la licenciada Lolita Arauz la dedicación exclusiva, la solicitud está en la correspondencia mediante el oficio JDJ-O-016-2021, igual ya eso se había visto en mucho tiempo, yo sugiero que se le pase al asesor legal externo para que tenga un informe para la sesión entrante, ambas gestiones. En su momento se había hecho una gestión y se solicitó a la dirección que se valorara dar dedicación exclusiva a

las jefaturas, el director ejecutivo se llevó esa propuesta para valorarla y presentarla ante la junta, porque nosotros no podemos hacerla de oficio, le corresponde a la administración activa hacer la fundamentación. -----

El director Rayberth Vásquez Barrios, menciona que la vez pasada que se tocó este tema, yo igual hice mi comentario, no sé hasta donde le alcanza a la junta la aprobación de las dedicaciones exclusivas con los funcionarios que no tiene a cargo y quisiera que esa sea una consulta que se haga al departamento legal, porque nosotros aprobamos presupuesto de las partidas, pero esa coetilla que lee Don Edwin de la nueva Ley sí, pero habla de la jefatura, entonces yo quiera que el departamento legal o nuestro asesor legal externo se pronuncie sobre el caso, estoy completamente seguro de los funcionarios que tenemos a cargo y que somos nosotros a aprobarle o no aprobarle la dedicación exclusiva, pero los funcionarios que están a cargo de la administración, el inmediato superior de él es la dirección ejecutiva, entonces yo si quisiera para que nosotros como órgano colegiado seamos prudentes en eso, que sea el abogado que nos responda. -----

La directora Elieth Jiménez Rodríguez, menciona que ella al igual que Rayberth si tiene esa duda, porque según lo que establece la Ley, es que la jefatura va a ser quien otorgue la dedicación exclusiva, si bien en cierto en su momento la junta directiva fue quien por acuerdo elimino las dedicaciones exclusivas y ahora Don Salvador como director ejecutivo solicito a la junta directiva, si se iba a tomar en cuenta o no el otorgamiento de dedicación exclusiva, por ejemplo al licenciado Pablo Torres, yo entiendo un poco la confusión que hay, porque si la junta directiva las quito, la junta directiva es quien debe dar el aval me parece a mí que debe dar para otorgarlas, pero quien las aprueba me parece que lo que dice la Ley es que es el jefe de quien está solicitando, entonces si sería bueno que se nos aclarada esas dudas. -----

El licenciado Salvador Zeledón Villalobos, director ejecutivo a.i. de JUDESUR, menciona que no deja de tener razón Don Rayberth, Don Edwin y Doña Elieth, justamente en cuento a este tema y como bien decía Don Edwin, me solicitaron ampliar y tomar en cuenta las jefaturas, nada más que en cumplimiento a la Ley de fortalecimiento de las finanzas, yo no puedo ir a ofrecérselas, si me la solicitan está bien, en este caso ya Pablo Torres la

solicito, comprendo muy bien lo que dice el director Rayberth de que en este caso es la dirección ejecutiva la que debe aprobarla, yo la estoy aprobando con la resolución que estoy haciendo, más lo elevo a la junta porque como dice Doña Elieth, hay un acuerdo de junta directiva donde las elimina, entonces no sé hasta dónde y si el asesor legal nos puede iluminar en ese sentido de hasta donde yo podría proceder, me parece que al existir un acuerdo, me veo en la necesidad de venir y presentarlo a ustedes como órgano colegiado, ya mi posición está clara en la resolución emitida y se cuenta con los recursos. El señor Edwin Duarte Delgado, Presidente de la junta directiva de JUDESUR, menciona que él reitera la posición de que la administración activa es la que le corresponde fundamentarlo, nosotros no valoramos la conveniencia o no de dar dedicaciones exclusivas, porque no tenemos el personal a cargo, es la administración activa la que le corresponde, en este caso Don Salvador hace el planteamiento a la junta y la Junta como es la única que puede celebrar contratos como la dedicación exclusiva lo es, entonces sería la que lo aprueba bajo un dictamen técnico de la administración activa, esa es mi posición. -----

El director Rigoberto Nuñez Salazar, menciona que el artículo 29 de la Ley 9635, establece la justificación para la aplicación de la dedicación exclusiva, dice que previo a la suscripción de los contratos, el jerarca de la administración deberá acreditar mediante resolución administrativa razonada, la necesidad institucional y la razón de costo oportunidad de suscribir dichos contratos, en razón de las funciones que ejerzan él o los funcionarios y el beneficio para el interés público, entonces el administrador, el director ejecutivo es quien establece las dedicaciones exclusivas. -----

El director Rayberth Vásquez Barrios, menciona que tiene que venir el expediente debidamente conformado con todos los requisitos que la Ley así lo establece y que lo enmarca, yo sigo prefiriendo que haya un criterio legal. -----

El señor Edwin Duarte Delgado, Presidente de la junta directiva de JUDESUR, menciona que él no desprecia la posición del director Rayberth de enviarlo a la asesoría legal, pero en este momento que el licenciado Erick se lleve el tema para que lo analice mesuradamente. -----

La directora Elieth Jiménez Rodríguez, menciona que como ya había un acuerdo de junta donde se eliminaban las dedicaciones exclusivas, hay que entrelazar eso, pero si no me equivoco, se había tomado un acuerdo donde decía que se hicieran los estudios para otorgarle la dedicación exclusiva a Pablo Torres, me parece que si hay un acuerdo para ese caso en específico. -----

El licenciado Erick Miranda, asesor legal externo, menciona que precisamente toda esta discusión se podría evitar si la junta tal vez y sería importante que a nivel de lineamientos, establecer mediante acuerdo los lineamientos a seguir, porque de hecho la Contraloría solicita que haya un reglamento de dedicación exclusiva, pero si sería importante por medio de lineamientos mientras se va trabajando en ese tema. -----

El señor Gabriel Villachica Zamora, vicepresidente de la junta directiva de JUDESUR, somete a votación la propuesta de pasar la solicitud del licenciado Pablo Torres Henríquez, asesor legal interno de JUDESUR, y la licenciada Lolita Arauz, sobre la dedicación exclusiva al licenciado Erick Miranda, asesor legal externo, para que presente un informe en la siguiente sesión ordinaria y la propuesta que hace el director Rayberth Vásquez, para que la asesoría legal presente su criterio de, a quien le corresponde aprobar las dedicaciones exclusivas, si es la administración o la Junta Directiva. -----

El director Rayberth Vásquez Barrios, menciona que le gustaría que ese informe fuera un poco más abierto, porque si no vamos a tener que estar repitiendo esta metodología, de estar mandando a consultar una vez que se hagan “x” o “y” solicitudes y lo que si tengo muy claro y solicito que conste en actas, es que en el momento en que este órgano colegiado tomo “x” o “y” decisión con el tema de las dedicaciones exclusivas, fue meramente pensando en la situación económica y en el tema que se vivía en ese momento por a falta de carencia de recursos, ya en este momento se puede llegar a otros alcances, entonces si *“por la víspera se saca el día”*, ya tenemos dos solicitudes en curso y pueden llegar otras más, entonces si lo mandamos cerrado simplemente a estas dos solicitudes, si se llegaran a dar otras, poder tener una metodología clara de cuáles son los procedimientos. -----

1- El señor Gabriel Villachica Zamora, vicepresidente de la junta directiva de JUDESUR, somete a votación la propuesta de pasar la solicitud del licenciado Pablo Torres Henríquez, asesor legal interno de JUDESUR, y la licenciada Lolita Arauz, sobre la dedicación exclusiva al licenciado Erick Miranda, asesor legal externo, para que presente un informe en la siguiente sesión ordinaria. **ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-04-1025-2021.** -----

2- El señor Gabriel Villachica Zamora, vicepresidente de la junta directiva de JUDESUR, somete a votación la propuesta que hace el director Rayberth Vásquez, para que la asesoría legal presente a esta junta directiva, una política o procedimiento para el otorgamiento de las solicitudes de las dedicaciones exclusivas que se presenten a futuro. **ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-05-1025-2021.** -----

El señor Edwin Duarte Delgado, Presidente de la junta directiva de JUDESUR, menciona a la junta que el acta 1023-2021 no se ha sometido a votación, por el acuerdo ACU-09-1023-2021, que mediante el acuerdo ACU-02-1024-2021 se le dio traslado al director Rigoberto para que se refiera al mismo, me parece que antes de proseguir debemos resolver esa acta pendiente de aprobar. -----

Toma la palabra el director Rigoberto Nuñez Salazar, quien menciona que la nota que se remitió a conocimiento de esa sesión, es una nota que la está firmando el licenciado Sergio Pérez director de la Escuela Central San José Golfito, Magaly Arce, secretaria, en el cual yo no me estoy favoreciendo de ninguna manera, simplemente es que como requisito de presidente del órgano colegiado que es la junta de educación, yo doy siempre un aval, pero directamente yo no estoy solicitando para mi beneficio propio, no me estoy beneficiando de nada, se está haciendo una solicitud por medio de una organización que está inmersa en la colectividad, es para un bien público, no para un bien personal ni familiar, ni de otra índole, es para colectividad, ahora la nota no tenía ninguna efectividad porque se le remitió al director ejecutivo quien a fin de cuentas quien da respuesta si procede o no procede esa solicitud, ahora la nota no ha tenido ningún efecto en este momento, el acuerdo decía nada más se le diera seguimiento, tal vez el conflicto de intereses puede ser que vote, pero demás no le veo mucho a esa nota, lo que procede es

que se anule la solicitud y listo, no genera ningún problema para JUDESUR, incluso imagínense que son vienen en desuso, y en ese momento la dirección escolar está solicitando para generar algunos recursos para beneficio de una colectividad que son los alumnos del centro educativo, ellos en estos momentos no pueden hacer actividades por la situación que todos conocemos, no pueden hacer turnos, rifas ni nada, entonces fue una solicitud y tal vez se pecó de algo tan inocente que mi persona como miembros de esa junta firmara, en realidad lo que procede es que se anule el acuerdo y no genera ningún perjuicio a la administración o al ente público, porque no se están pidiendo ni recursos económicos ni nada de eso; el dictamen de la procuraduría 163 del veinticinco de mayo del dos mil siete, establece claramente cuáles son los perjuicios o cuales son las cosas que uno debe aceptar cuando hay un interés directo o un beneficio directo y to no estoy buscando ninguno, lo que procede es que se anule el acuerdo y no genera ningún perjuicio. -----

El señor Edwin Duartes Delgado, presidente de la junta directiva de JUDESUR, considero que hay que apartar a Don Rigoberto momentáneamente y discutir el tema y se declare un receso. -----

Al ser las catorce horas con cincuenta y cuatro minutos, se retira de la sesión el director Rigoberto Nuñez Salazar y se procede a dar un receso a la sesión, se retoma dicha sesión al ser las quince horas con diez minutos. -----

El señor Edwin Duartes Delgado, presidente de la junta directiva de JUDESUR, menciona que se le dio audiencia a Don Rigoberto, pero no se le dio audiencia al licenciado Sergio Pérez director de la Escuela Central San José Golfito, Magaly Arce, secretaria y en este caso para seguir con el debido proceso hay que darles audiencia, mi propuesta es pasar este tema al asesor legal externo, para que haga una propuesta a esta junta de acuerdo.

- Conocido lo mencionado por el señor Edwin Duartes Delgado, presidente de la junta directiva de JUDESUR, **se acuerda:** -----

Acoger la propuesta presentada por el señor Edwin Duartes Delgado, presidente de la junta directiva de JUDESUR, en el sentido de suspender el acto administrativo del acuerdo ACU-09-1023-2021 y se procede a darle traslado de audiencia al licenciado



Sergio Pérez director de la Escuela Central San José Golfito, Magaly Arce, secretaria, del acuerdo ACU-02-1024-2021, para que en el plazo de tres días se refieran al tema y dicha respuesta se pasara al asesor legal externo para que informe a la junta procedimiento a seguir. **ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE DIEZ DIRECTORES. ACU-06-1025-2021.** -----

El director Rigoberto Nuñez Salazar, se encontraba fuera de la sala de sesiones al momento de la votación. -----

El señor Edwin Duarte Delgado, presidente de la junta directiva de JUDESUR, se procede a suspender el acto administrativo y se va a proceder a ser el traslado al licenciado Sergio Pérez director de la Escuela Central San José Golfito, Magaly Arce, secretaria, para que en el plazo de tres días se refieran y se pasara al asesor legal externo para que nos de procedimiento a seguir. -----

Se reintegra a la sesión el director Rigoberto Nuñez Salazar. -----

El señor Edwin Duarte Delgado, presidente de la junta directiva de JUDESUR, menciona al director Rigoberto Nuñez Salazar, que la junta directiva no le dio traslado al licenciado Sergio Pérez director de la Escuela Central San José Golfito, Magaly Arce, secretaria, solo a su persona, entonces no se va a ejecutar el acto, sino que le vamos a dar audiencia a al licenciado Sergio Pérez director de la Escuela Central San José Golfito, Magaly Arce, secretaria, y luego de eso lo vamos a pasar al asesor legal externo para que nos diga el procedimiento, porque puede ser un poco complejo de acuerdo con lo que establece la Ley, su persona está de acuerdo en que se anule, pero necesitamos saber qué es lo que va a decir el licenciado Sergio Pérez director de la Escuela Central San José Golfito, Magaly Arce, secretaria, en ese sentido fue la decisión que se tomó. -----

**B)** El señor Edwin Duarte Delgado, presidente de la junta directiva de JUDESUR, somete a votación el acta de la sesión ordinaria No. 1023-2021, menos el acuerdo ACU-09-1023-2021. -----

La junta directiva de JUDESUR,  **acuerda:** -----

Aprobar el acta de la sesión ordinaria No. 1023-2021, menos el acuerdo ACU-09-1023-

**2021. ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE DIEZ DIRECTORES. ACU-07-1025-2021.** -----

El director Rigoberto Nuñez Salazar, se encontraba fuera de la sala de sesiones al momento de la votación. -----

Al ser las quince horas con diecisiete minutos el señor Gabriel Villachica Zamora, vicepresidente de la junta directiva de JUDESUR procede a dar un receso y se retoma al ser las quince horas con treinta y un minutos e ingresa el licenciado Pablo José Torres Henríquez, asesor legal de JUDESUR. -----

**C)** Memorando ALJ-M-0027-2021 del licenciado Pablo José Torres Henríquez, asesor legal de JUDESUR, del veinticinco de julio del dos mil veintiuno, donde remite documentos que respalda la procedencia de la firma de escrituras de ampliación de plazo de hipotecas, por readecuación a Cámara de Ganaderos Independientes de la Zona Sur, presentado por el licenciado Enrique Corrales Barrientos. -----

- Conocido el memorando ALJ-M-0027-2021, **se acuerda:** -----  
Autorizar al señor Edwin Duarte Delgado, Presidente de la Junta Directiva de JUDESUR, para la firma correspondiente de ampliación de plazo de hipotecas, por readecuación a Cámara de Ganaderos Independientes de la Zona Sur, presentado por el licenciado Enrique Corrales Barrientos, según se expone en el memorando ALJ-M-0027-2021.

**ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE DIEZ DIRECTORES. ACU-08-1025-2021.** -----

El director Rayberth Vásquez Barrios, no se encontraba al momento de la votación. -----

**D)** Memorando ALJ-M-0025-2021 del licenciado Pablo José Torres Henríquez, asesor legal de JUDESUR, del cinco de agosto del dos mil veintiuno, donde remite documentos que respalda la solicitud de segregación en garantía hipotecaria de Israel Borbón Barrantes, operación Cámara de Ganaderos Independientes de la Zona Sur, presentado por el licenciado Enrique Corrales Barrientos. -----

**“CONCLUSIONES:** -----  
*I. Desde el punto de vista Jurídico, la segregación es viable, se encuentra dentro de los parámetros normados y reglamentados. -----*  
*II. La garantía ofrecida (Resto Reservado) de conformidad con el avalúo aportado es suficiente para cubrir las garantías propuestas. -----*

III. De conformidad con lo expuesto, se debe autorizar la segregación solicitada, y mantener la hipoteca inscrita sobre el resto de la finca resultante de la resta del Lote a segregar a la Finca madre que se mantendrá hipotecada. -----

IV. Se debe cancelar la hipoteca CITAS: 550-04640-01-0001-001, por CINCO MILLONES DE COLONES que se ha pagado puesto que vencía en 2013, asimismo la Cámara de Ganaderos, hace constar que este beneficiario ha honrado sus obligaciones a cabalidad, sin embargo dicho gravamen no ha sido levantado en el Registro de la Propiedad Inmueble. -----

- Conocido el memorando ALJ-M-0025-2021, **se acuerda:** -----

1- Autorizar al señor Edwin Duarte Delgado, Presidente de la Junta Directiva de JUDESUR, para la firma correspondiente de la solicitud de segregación en garantía hipotecaria de Israel Borbón Barrantes, operación Cámara de Ganaderos Independientes de la Zona Sur, según se expone en el memorando ALJ-M-0025-2021. **ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE DIEZ DIRECTORES. ACU-09-1025-2021.** -----

El director Rayberth Vásquez Barrios, no se encontraba al momento de la votación. -----

2- Autorizar al señor Edwin Duarte Delgado, Presidente de la Junta Directiva de JUDESUR, para la firma correspondiente de la cancelación de la hipoteca CITAS: 550-04640-01-0001-001, por CINCO MILLONES DE COLONES, según se expone en el memorando ALJ-M-0025-2021. **ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE DIEZ DIRECTORES. ACU-10-1025-2021.** -----

El director Rayberth Vásquez Barrios, no se encontraba al momento de la votación. -----

3- La directora Elieth Jiménez Rodríguez, mociona para que se tome un acuerdo para solicitar al departamento de operaciones y al departamento técnico de planificación y desarrollo institucional, que informe a esta junta directiva como están las aprobaciones de la liquidación de los desembolsos del proyecto de la Cámara de Ganaderos Independientes de la Zona Sur. -----

- Conocida la moción presentada por la directora Elieth Jiménez Rodríguez, **se acuerda:** -----

Acoger la moción presentada por la directora Elieth Jiménez Rodríguez, en el sentido de solicitar al departamento de operaciones y al departamento técnico de planificación y desarrollo institucional, que informe a esta junta directiva como están las aprobaciones de la liquidación de los desembolsos del proyecto de la Cámara de Ganaderos

Independientes de la Zona Sur. **ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-11-1025-2021.** -----

**E)** Memorando ALJ-M-0023-2021 del licenciado Pablo José Torres Henríquez, asesor legal de JUDESUR, del veintinueve de julio del dos mil veintiuno, donde remite documentos que respalda la procedencia de la firma de escrituras de cancelación de hipotecas, por readecuación de Marcelino Campos Solórzano, José Manuel Gutiérrez Espinoza y Roberto Chaves Benavides, quienes son beneficiarios de financiamiento del ente ejecutor Cámara de Ganaderos Independientes de la Zona Sur. -----

- Conocido el memorando ALJ-M-0023-2021, **se acuerda:** -----  
Autorizar al señor Edwin Duarte Delgado, Presidente de la Junta Directiva de JUDESUR, para la firma correspondiente de la cancelación de la hipoteca de Marcelino Campos Solórzano, José Manuel Gutiérrez Espinoza y Roberto Chaves Benavides, según se expone en el memorando ALJ-M-0023-2021. **ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-12-1025-2021.** -----

**F)** Memorando ALJ-M-0024-2021 del licenciado Pablo José Torres Henríquez, asesor legal de JUDESUR, del cinco de agosto del dos mil veintiuno, donde remite documentos que respalda la procedencia de la firma de escrituras de cancelación de hipotecas de Aldo Mazzero De Broi, quienes es beneficiario de financiamiento del ente ejecutor Cámara de Ganaderos Independientes de la Zona Sur. -----

- Conocido el memorando ALJ-M-0024-2021, **se acuerda:** -----  
Autorizar al señor Edwin Duarte Delgado, Presidente de la Junta Directiva de JUDESUR, para la firma correspondiente de la cancelación de hipotecas de Aldo Mazzero De Broi, quienes es beneficiario de financiamiento del ente ejecutor Cámara de Ganaderos Independientes de la Zona Sur, según se expone en el memorando ALJ-M-0024-2021. **ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-13-1025-2021.** -----

**G)** Memorando ALJ-M-0026-2021 del licenciado Pablo José Torres Henríquez, asesor legal de JUDESUR, del cinco de agosto del dos mil veintiuno, donde remite documentos aportados por los representantes Cámara de Ganaderos Independientes de la Zona Sur, solicitando autorización o aval para sustitución de Garantía Hipotecaria de ALDO

MAZZERO DE BROI, quien es beneficiario de Financiamiento al sector Ganadero, ente Ejecutor Cámara de Ganaderos Independientes de la Zona Sur. -----

**“CONCLUSIONES:** -----

*I. Desde el punto de vista Jurídico, las segregaciones son viable, se encuentra dentro de los parámetros normados y reglamentados. -----*

*II. La garantía ofrecida (Resto Reservado) de conformidad con el avalúo aportado es suficiente para cubrir las garantías propuestas. -----*

*III. De conformidad con lo expuesto, se debe autorizar las segregaciones solicitadas, y mantener la hipoteca inscrita sobre el resto de la finca resultante de la resta del Lote a segregar a la Finca madre que se mantendrá hipotecada. -----*

*IV. Se debe cancelar la hipoteca CITAS: 2011-320152-01-0001-001, por OCHO MILLONES DE COLONES que se ha pagado puesto que vencía en 2020, asimismo la Cámara de Ganaderos, hace constar que este beneficiario ha honrado sus obligaciones a cabalidad, sin embargo dicho gravamen no ha sido levantado en el Registro de la Propiedad Inmueble. -----*

El director Rayberth Vásquez Barrios, vota negativo y justifica indicando que como administrador no puedo votar en perjuicio de una garantía, eso es diferente en la parte social si es para un bono de vivienda o una segregación para un acto social, es muy diferente a refinanciamiento, siento que estamos devaluando una garantía existente y a la hora de devaluar esa garantía no sé hasta dónde nos alcanza un perjuicio en la hacienda pública. -----

La directora Cecilia Chacón Rivera, menciona que su voto es negativo y que si bien es cierto considero que segregar cinco lotes es mucho para la garantía real e hipotecaria. ----

El licenciado Pablo José Torres Henríquez, asesor legal de JUDESUR, menciona que la garantía queda bastante cubierto JUDESUR, no estamos desmejorando la hacienda pública, tomando en cuenta que la garantía es mucho mayor de lo que nos adeudan, si les hago la advertencia que hizo el ingeniero donde indica que “*Este servidor no recomienda más segregaciones en esta finca, pues los lotes que se podrían segregar son los de mayor valor (frente a calle pública) y desmejorarían el valor del resto en un porcentaje muy elevado*”, pero si en el informe se ve que esta sobrada la garantía de la deuda que maneja el señor Aldo y creo que es importante para la valoración y la votación que se conozca ese dato. -----

- Conocido el memorando ALJ-M-0026-2021, **se acuerda:** -----

1- Autorizar al señor Edwin Duartes Delgado, Presidente de la Junta Directiva de JUDESUR, para la firma correspondiente de la solicitud de segregación en garantía hipotecaria, de Aldo Mazzero De Broi, manteniendo la hipoteca inscrita sobre el resto reservado, operación Cámara de Ganaderos Independientes de la Zona Sur, según se expone en el memorando ALJ-M-0026-2021. **APROBADO CON EL VOTO DE OCHO DIRECTORES. ACU-14-1025-2021.** -----

El director Rigoberto Nuñez, vota negativo. -----

El director Rayberth Vásquez Barrios, consulta a Pablo Torres ¿que si en el reglamento de financiamiento se establece ese procedimiento? -----

El licenciado Pablo José Torres Henríquez, asesor legal de JUDESUR, responde que no, para estos efectos también ha sido parte de la tardanza, no tenemos un manual de procedimientos y fue una propuesta que hice y que tengo que trabajar, se aprobó en junta directiva y debo trabajar con el planificador institucional para que este procedimiento esté debidamente establecido. -----

El director Rayberth Vásquez Barrios, vota negativo y lo mencionado por Don Pablo Torres es mi justificación, en mi concepto esta junta no puede aprobar algo que no esté reglamentado y en este momento el procedimiento que nos expone el licenciado Torres puede estar justificado, pero no está reglamentado, por lo tanto mi voto es negativo y según la exposición que hace Don Pablo eso es una hipoteca que está debidamente aprobada por la institución y a la hora de hacer una variación a esa hipoteca, le puede estar causando un daño a la hacienda pública y en vista de que no existe un reglamento en JUDESUR, mi voto es negativo. -----

La directora Cecilia Chacón Rivera, vota negativo y justifica indicando que considera que segregar cinco lotes de una propiedad y aparte de eso no sabemos, el frente de esa propiedad o como es que va a quedar, si esos lotes van a tener un valor más alto en sí de la propiedad, no me parece correcto y aparte de eso son cinco lotes que irían en detrimento de la garantía de la propiedad como tal. -----

La directora Elieth Jiménez Rodríguez, menciona que aparte de la votación, me preocupa lo que menciono el director Rayberth, que estamos actuando sin un reglamento. -----

El licenciado Pablo José Torres Henríquez, asesor legal de JUDESUR, responde que en el nuevo reglamento tendría que revisarlo y en el antiguo reglamento no lo vi en ningún momento, el asunto es que no tendría reservas de ilegalidad, porque son figuras legalmente viables, lo que se ocupa para hacer una segregación cuando una finca está hipotecada, es la autorización del acreedor en este caso de JUDESUR, eso sí está debidamente establecido en el código civil y en la ley del registro nacional y son figuras jurídicas que existen, lo que se requiere es la autorización del acreedor, lo que hacemos en este sentido es dar un informe técnico y por eso dure mi tiempo, para respaldar el informe y la recomendación. -----

2- Autorizar al señor Edwin Duartes Delgado, Presidente de la Junta Directiva de JUDESUR, para la firma correspondiente de la cancelación de la hipoteca CITAS: 2011-320152-01-0001-001, por OCHO MILLONES DE COLONES, según se expone en el memorando ALJ-M-0026-2021. **APROBADO CON EL VOTO DE OCHO DIRECTORES. ACU-15-1025-2021.** -----

El director Rigoberto Nuñez, Rayberth Vásquez Barrios y la directora Cecilia Chacón Rivera, votan negativo. -----

**H)** Memorando GCJ-020-2021 de la señora Yahaira Loaiza Solano, gestora de cobro judicial y el licenciado Pablo José Torres Henríquez, asesor legal de JUDESUR, con el visto bueno de la licenciada Rebeca Olmos Mora, jefe de la unidad de cobros, del diez de agosto del dos mil veintiuno, donde remiten el proyecto de demanda para cobro judicial de proyectos de desarrollo reembolsables (Cooperativas). -----

*“Siendo que la Unidad de Cobro en conjunto con la Asesoría Legal de JUDESUR, ha conocido el informe de Contraloría General de La República, en cuanto a la gestión financiera en nuestra institución, se encuentra una oportunidad de colaboración. -----*

*En la cartera de Desarrollo, en proyectos ejecutados de financiamientos de Carácter Reembolsable, se tiene una serie de ejecutores en la figura de Cooperativas (Coopesabalito R.L., Cooprosanvito R.L., Osacoop R.L, Coopecovi R.L) que se encuentran en mora; en el área del Cobro Administrativo se han agotado las vías de prevención, notificación y requerimientos formales de pago, sin que a la fecha se logre una recuperación en dicha vía, lo que se ve evidenciado en la Auditoría Especial que realizó recientemente la CGR a la institución. -----*

*Ante este panorama el recurso y el deber que esta Administración posee, es ejecutar en vía judicial las garantías que para los proyectos mencionados, que son las fincas de los cooperativistas, lo que genera la necesidad de establecer procesos de ejecución hipotecaria en juzgados especializados de cobro, que requieren patrocinio letrado, es claro que la gestión de*

*Cobro Judicial requiere de recursos económicos que se necesitan para tal fin, esto para cubrir principalmente honorarios de abogado (Que reglamentariamente re-quieren ser contratados externamente), y los gastos inherentes a la presentación de la demanda, certificaciones, especies fiscales, pericias, etc. Estos recursos no se encuentran presupuestados y existe en razón de la Regla Fiscal, dificultad para asignarlos en presupuestos próximos, aunado a esto cabe mencionar que los montos que se debería pagar en dichos casos por concepto de honorarios resultarían bastante onerosos para nuestra representada. -----*

*En JUDESUR, no se cuenta con un Departamento o unidad de Cobro Judicial, aunque se cuenta con un Gestor de Cobro Judicial, las funciones de éste no incluyen la dirección de procesos judiciales de cobro, aunque la plaza se encuentra ocupada por una Licenciada en Derecho. Asimismo aunque en la Asesoría Legal cuenta con un profesional en Derecho, dentro del manual de funciones del puesto no se encuentra el dirigir demandas de cobro judicial para esta cartera ya que como se indicó esta labor debería recaer en abogados externos, contratados para esta labor específica. -----*

*Sin embargo como se ha adelantado, se cuenta con el recurso interno de dos abogados que se ofrecen para realizar las demandas necesarias para mejorar los indicadores de gestión. Esta labor deberá, si la Junta Directiva lo decide ante la propuesta que se realizará, un recargo en las funciones de los Licenciados que ocupan las plazas de Gestor de Cobro Judicial y Asesor Legal Institucional, lo que requeriría cuando menos se asigne presupuesto para el pago de tiempo extraordinario, asimismo recursos para cubrir los gastos de presentación de cada una de las demandas, lo que aun así implica un costo menor para la institución, dicho tiempo extraordinario se justifica además porque en razón de la inactividad cobratoria de los entes ejecutores mencionados, se tiene escasos registros y se debe hacer uso de registros generales que la Administración Financiera y la Unidad de Cobro maneja y que deben servir de base para liquidar los montos específicos que se han de cobrar en cada proceso. De no actuarse, se corre el riesgo de que las deudas se acerquen cada vez más a los plazos de prescripción legalmente establecidos. -----*

*Por lo anteriormente expuesto la Unidad de Cobro y la Asesoría Legal propone a la Junta Directiva de JUDESUR, ejecutar las garantías de estos proyectos, siendo que la institución cubra el salario que por tiempo extraordinario y los gastos de presentación para lo cual se propone llevar un control estricto en las horas necesarias para realizar la labor que requiere la presentación de múltiples demandas. -----*

*Acompañamos a este libelo un formato de Demanda de Ejecución Hipotecaria, misma que puede servir para los casos mencionados, mediante un poder especial judicial o general judicial, los profesionales en derecho internos de la institución, podrían asumir el patrocinio letrado de estos procesos. -----*

La junta directiva de JUDESUR, felicita a los compañeros por la propuesta presentada. ---

- Conocido el memorando GCJ-020-2021, **se acuerda:** -----

Solicitar a la señora Yahaira Loaiza Solano, gestora de cobro judicial y el licenciado Pablo José Torres Henríquez, asesor legal de JUDESUR, que establezcan cuanto sería el tiempo en forma aproximada y el costo que requerirían para llevar a cabo los procesos de cobro judicial, cuantas horas se consumirían y se solicita a la administración financiera que presente una certificación a esta junta directiva de JUDESUR, si hay presupuesto



para cubrir el gasto que se indica en el memorando GCJ-020-2021, esto para tener fundamento la junta directiva para definir en la próxima sesión ordinaria. **ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-16-1025-2021.** -----

**ARTÍCULO 6°- Lectura de Correspondencia:** -----

**A)** Correo electrónico del señor Oscar Izquierdo Sandi, director experto dirección de cooperación y asuntos internacionales del AYA, del diecisiete de agosto del dos mil veintiuno, donde remite lo siguiente: -----

*“Reciba un cordial saludo desde el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA), atentamente, me permito hacer de su conocimiento el oficio PRE-2021-00978 suscrito por nuestro Presidente Ejecutivo Arq. Tomás Martínez Baldares, mediante el cual se solicita formalmente el apoyo por parte de su representada con la finalidad de que proceda al llenado de los formularios adjuntos -como fuente primaria de información- con datos del año 2020-, con el propósito de recopilar la información financiera de cada una de las organizaciones que dedican recursos financieros al Sector de Agua Potable, Saneamiento e Higiene, esto, en el marco de la Metodología TrackFin impulsada por la OMS/OPS y apoyada por nuestra Institución y el Foro Centroamericano y República Dominicana de Agua Potable y Saneamiento (FOCARD-APS) perteneciente al SICA. -----*

*En caso de tener alguna consulta o duda en el proceso de llenado le agradecemos comunicarse con la Ingra. Yesenia Calderón (ycalderon@insuma.co.cr) consultora de la OMS para la metodología TrackFin y en cuanto se haya finalizada su llenado le agradezco facilitarnos los formularios a los correos lmartinez@aya.go.cr y ycalderon@insuma.co.cr. ----- la información de su representada es de gran relevancia para desarrollar con éxito la metodología TrackFin la cual se desarrolla de manera simultánea en todos los países de la región centroamericana. -----*

- Conocido el correo electrónico del señor Oscar Izquierdo Sandi, **se acuerda:** -----

Trasladar el correo electrónico del señor Oscar Izquierdo Sandi a la dirección ejecutiva de JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE NUEVE DIRECTORES. ACU-17-1025-2021.** -----

El director Rayberth Vásquez Barrios y Pablo Ortiz Roses, no se encontraban presentes a la hora de la votación. -----

**B)** Nota del señor José Luis Jop Gazel, del dieciséis de agosto del dos mil veintiuno, donde indica lo siguiente: -----

*“Reciban un cordial saludo de mi parte, espero que su salud esté excelente y los mayores ya estén vacunados. Expreso mis mejores deseos para todos ustedes. ----- Como ciudadano y con espíritu Sureño, les mando un feliz día de la Madre a todas las Madres que integran la Junta Directiva asimismo a las esposas e hijas de todos ustedes. Me siento sumamente preocupado por la decisión de la elección del director ejecutivo de JUDESUR en lo que llevan demasiado tiempo invertido y no lo han logrado. Ese es un*

*puesto que debe de ser muy bien seleccionado por lo delicado de sus funciones; pero ya debería haberse hecho sin dar tanta excusa para hacerlo. -----*

*Desde el año 2000 he visto pasar a muchos y muchas personas por ese cargo y también por la Dirección de Aduanas. De todos y cada uno de los directores ejecutivos que han pasado por JUDESUR se destaca por mucho la Señora Isabel Vega. -----*

*Sin más, y con mis mejores muestras de consideración y estima les saluda cordialmente*

- Se conoce y se toma nota. -----

**C)** Oficio DTPDI-085-2021 del licenciado Eduardo Martín Sanabria, jefe a.i. del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional, del trece de agosto del

dos mil veintiuno, donde indica lo siguiente: -----

*“Se remite informe de fiscalización técnica para autorizar el uso de los recursos del IV Desembolso y remanente del proyecto No. **006-05-R-NR** -----*

**1. Nombre del Proyecto:** Fortalecimiento de la capacidad productiva utilizando una estrategia de producción ambiental sostenible y económicamente viable de las fincas lecheras en el distrito Brunka en el Cantón de Buenos Aires. -----

**2. Ente Ejecutor:** Asociación de Mujeres Trabajadoras de San Rafael Brunka (ASOMUTRA). -----

**3. Descripción del Proyecto** -----

*El proyecto consiste en construir la infraestructura necesaria para garantizar que el proceso de extracción de la leche de las vacas va ser el más eficiente higiénico, además que lo protegerá de la lluvia y el sol. Por otro lado se requiere montar un sistema de enfriamiento que permita el almacenamiento de la leche bajo los estándares de calidad requeridos para que esta no pierda sus propiedades y mantenga la calidad original hasta el momento de su entrega. Finalmente se dotará a los productores de las 15 fincas beneficiarias de los semovientes necesarios para el desarrollo del proyecto. -----*

**4. Objetivo General** -----

*Fortalecer la capacidad productiva de los productores de leche del Distrito de Brunka, cantón de Buenos Aires implementando una estrategia de producción ambientalmente sostenible y económicamente viable. -----*

**5. Observaciones** -----

**5.1. Administrativas** -----

*En Sesión Ordinaria de la Junta Directiva No. 777-2015, del 16 de octubre del 2015, mediante Acuerdo ACU-06-777-2015, concedió financiamiento a la Asociación de Mujeres Trabajadoras de San Rafael Brunka de Buenos Aires, por el monto total de ¢ 654.118.972,78, distribuido según se detalla: -----*

*El 25 % corresponde al financiamiento no reembolsable por el monto de ¢166.115.539,10, para la ejecución de las etapas I y IV, y está dividido en dos trectos de la siguiente forma: -----*

*I Desembolso ¢ 51.319.620,74 -----*

**II Desembolso ¢ 114.795.918,37** -----

*El 75% corresponde al financiamiento reembolsable por el monto de ¢ 488.003.433,67, para la ejecución de las etapas II y III, bajo las siguientes condiciones: -----*

*Plazo: 15 años incluyendo periodo de gracia. -----*

*Tasa: tasa básica pasiva menos 4 puntos a la fecha de formalización, revisada anualmente. --*

*Periodo de gracia: 24 meses en amortización e intereses. -----*

---

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.51,

Telefax: 2775-02-20, E-mail: [laraudz@judesur.go.cr](mailto:laraudz@judesur.go.cr)

Página web: [www.judesur.go.cr](http://www.judesur.go.cr)

Garantía: Hipoteca en primer grado sobre las fincas de los asociados -----  
 Dividido en tres tractos de la siguiente forma: -----  
 I Desembolso ¢ 184.032.329,08 -----  
 II Desembolso ¢ 184.032.329,08 -----  
 III Desembolso ¢ 119.938.775,51-----

### 5.2 Financieras -----

De acuerdo con la liquidación de ASOMUTRA tramitada por el Departamento de Operaciones, los recursos correspondientes al cuarto desembolso (II no reembolsable) se ejecutaron de la siguiente forma: -----

CUADRO RESUMEN EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA		
Cuarto desembolso (Segundo no reembolsable)	114 795 918,37	
Fiscalización JUDESUR 2%	2 295 918,37	
Saldo del tercer desembolso	79 488 931,33	
<b>Total a ejecutar</b>		<b>191 988 931,33</b>
Pago por compra de semovientes	112 500 000,00	
<b>Saldo</b>		<b>79 488 931,33</b>

Así mismo la liquidación de ASOMUTRA tramitada por el Departamento de Operaciones, de los recursos del remanente correspondiente al I tracto no reembolsable, II y III tracto reembolsable se ejecutaron de la siguiente forma: -----

CUADRO RESUMEN EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA		
Saldo del I, II Y III tercer desembolso	79 488 931,33	
<b>Total a ejecutar</b>		<b>79 488 931,33</b>
Servicios Profesionales	600 702,37	
Servicio de construcción	66 278 910,00	
Gastos Administrativos	6 088 715,50	
<b>Total ejecutado</b>		<b>72 968 327,87</b>
<b>Saldo</b>		<b>6 520 603,46</b>
Más intereses generados en la cuenta		7 984 915,29
<b>Saldo total</b>		<b>14 505 518,75</b>

Además el Departamento de Operaciones mediante Memorando F-AD-051-2020 de fecha 18 de agosto del 2020, aprueba la liquidación correspondiente al IV desembolso y mediante Memorando OP-028-2021 de fecha 15 de julio del 2021 el Departamento de Operaciones ratifica que la liquidación del remanente fue aprobada en el Memorando F-OP-033-2021 de fecha 07 de julio del mismo año. -----

Indicando que los recursos se utilizaron conforme al plan de inversión autorizado, cumpliéndose con el objetivo de proyecto quedando pendiente de ejecución por el monto de ¢ 14.505.518,75, del cual el monto de ¢ 7.984.915,29 corresponde a intereses generados en la cuenta. -----

Así mismo mediante Memorando OP-037-2021 de fecha 08 de agosto del 2021, el Departamento de Operaciones indica que para que el ente haga uso de los recursos por concepto de intereses debe contar con la autorización de JUDESUR, tal como lo solicitó el ente executor mediante nota de fecha 29 de junio del 2021, la cual está pendiente de trámite por parte del Departamento de Operaciones. -----

Además que no se solicita el último desembolso, debido a que ASOMUTRA tiene pendiente normalizar los pagos ante la Unidad de Cobro y en trámite la solicitud de idoneidad ante JUDESUR. -----

### 5.3 Técnicas -----

En el proceso de fiscalización técnica elaborado para JUDESUR por CEA CONSULTORES S.A., se fundamenta en el informe CEA-IT-029-2020 en el que la firma detalló observaciones generales, resultados y conclusiones que fueron atendidas por ASOMUTRA, evidenciándose el cumplimiento según informe 20-CEA-2021 otorgando el visto bueno en la parte técnica a la ejecución del cuarto desembolso. -----

### Dictamen -----

En apego a la transparencia, a la probidad y a la Ley, el proyecto tramitado en el expediente 006-05-R-NR Fortalecimiento de la capacidad productiva utilizando una estrategia de producción ambiental sostenible y económicamente viable de las fincas lecheras en el distrito Brunka en el Cantón de Buenos Aires ha

*cumplido los requerimientos técnicos y financieros concernientes al IV Desembolso y remanentes de desembolso anteriores.* -----

**Solicitud de acuerdo** -----

1- *Se recomienda otorgar el Visto Bueno del uso de los recursos de la liquidación IV Desembolso por el monto de ¢114.795.918,37, con un saldo de ¢ 79.488.931,33.* -----

2- *Se recomienda otorgar el Visto Bueno del uso de los recursos de la liquidación del remanente de desembolsos anteriores por el monto de ¢79.488-931,33 con un saldo de ¢ 6.520.603,46 y ¢ 7.984.915,29 por concepto de intereses generados en la cuenta, para un total de ¢ 14.505.518,75.* -----

- Conocido el oficio DTPDI-085-2021, **se acuerda:** -----

1- Acoger la recomendación del licenciado Eduardo Martin Sanabria, jefe a.i. del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional, de otorgar el Visto Bueno del uso de los recursos de la liquidación IV Desembolso por el monto de ¢114.795.918,37, con un saldo de ¢ 79.488.931,33 del proyecto No.006-05-R-NR “Fortalecimiento de la capacidad productiva utilizando una estrategia de producción ambiental sostenible y económicamente viable de las fincas lecheras en el distrito Brunka en el Cantón de Buenos Aires”, cuyo ente ejecutor es la Asociación de Mujeres Trabajadoras de San Rafael Brunka (ASOMUTRA). **ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE DIEZ DIRECTORES. ACU-18-1025-2021.** -----

El director Rayberth Vásquez Barrios, no se encontraba presente a la hora de la votación.

2- Acoger la recomendación del licenciado Eduardo Martin Sanabria, jefe a.i. del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional, de otorgar el Visto Bueno del uso de los recursos de la liquidación del remanente de desembolsos anteriores por el monto de ¢79.488-931,33 con un saldo de ¢ 6.520.603,46 y ¢ 7.984.915,29 por concepto de intereses generados en la cuenta, para un total de ¢ 14.505.518,75, del proyecto No.006-05-R-NR “Fortalecimiento de la capacidad productiva utilizando una estrategia de producción ambiental sostenible y económicamente viable de las fincas lecheras en el distrito Brunka en el Cantón de Buenos Aires”, cuyo ente ejecutor es la Asociación de Mujeres Trabajadoras de San Rafael Brunka (ASOMUTRA). **ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE DIEZ DIRECTORES. ACU-19-1025-2021.** -----

El director Rayberth Vásquez Barrios, no se encontraba presente a la hora de la votación.

Al ser las dieciocho horas con nueve minutos, el señor Edwin Duarte Delgado,

Presidente de la junta directiva de JUDESUR, se retiró de la sesión por problemas técnicos. -----

**D) La junta directiva de JUDESUR, acuerda:** -----

Nombrar en comisión a la junta en pleno para que participen el veinte de agosto del dos mil veintiuno, en las exposiciones de centros comerciales modernos a partir de las 8 a.m. a 12 md. y se convoca a sesión extraordinaria a partir de la 1 p.m. para ver como temas únicos, presupuesto extraordinario No. 1-2021, Correspondencia (oficio DEJ-215-2021, DEJ-216-2021 y AI-OFI-086-2021), Designación del Director(a) Ejecutivo de JUDESUR y asuntos varios de directores. **ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE DIEZ DIRECTORES. ACU-20-1025-2021.** -----

El señor Edwin Duarte Delgado, Presidente de la junta directiva de JUDESUR, ya se retiró de la sesión. -----

**ARTÍCULO 7°- Designación del Director Ejecutivo de JUDESUR:** -----

- Se difiere. -----

**ARTÍCULO 8°-Asuntos varios de directores:** -----

- Se difiere. -----

Al ser las dieciocho horas con cuarenta y ocho minutos, el señor Edwin Duarte Delgado, Presidente de la junta directiva de JUDESUR, concluye la sesión. -----

Edwin Duarte Delgado  
Presidente

Gabriel Villachica Zamora  
Vicepresidente

Rose Mary Montenegro Rodríguez  
Secretaria